800

# Semanario COMEXPERU

Del 25 al 31 mayo de 2015

















### NAVARA SALVAJE POR FUERA, CÓMODA POR DENTRO.

Gran amplitud de cabina y suspensión avanzada para un mayor absorción de impactos.

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente.





### Número 800: el camino recorrido

Hace más de 15 años lanzamos el Semanario COMEXPERU, una publicación digital semanal, de sólida calidad técnica, que se ha convertido en un referente de políticas públicas en el país, especialmente para el comercio exterior. El lector ha sido parte de las batallas que hemos librado a través de esta publicación, denunciando políticas proteccionistas, promoviendo acuerdos comerciales (únicos creyentes en los TLC en su momento), impulsando la facilitación del comercio y proponiendo una agenda de competitividad que fortalezca la inserción del Perú en la economía global. Es así que este número 800 nos lleva a reflexionar sobre el camino recorrido por el país en materia de comercio exterior a través del Semanario.

La década del 90 fue la de la transformación de la economía peruana, cuando se sentaron las bases para una economía de libre mercado; se eliminaron distorsiones, prácticas comerciales obsoletas y proteccionistas, y se giró el rumbo del país hacia la integración al mundo. Los primeros números del Semanario fueron testigos del final de esta década, que construía un nuevo contexto para el desarrollo del comercio exterior. Así, esta publicación se inició con hitos en el sector, como la creación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), en 2002, y el lanzamiento del primer Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX), en 2003, entre otros.

Eran épocas en que las exportaciones totales del Perú sumaban menos de US\$ 6,883 millones (2000). COMEXPERU, firme creyente de la necesidad de impulsar el comercio exterior, entendido en su real dimensión, incluyendo tanto exportaciones como importaciones de bienes y servicios, defendió en su momento el TLC con EE.UU., cuando muchos se oponían a él. Así, cerca de la mitad del camino recorrido por el Semanario se logra la firma del TLC con la potencia más grande del mundo y empieza el camino de la ratificación por los respectivos congresos para su entrada en vigencia en 2009.

El número 500 del Semanario, en noviembre de 2008, presentó un informe de los resultados logrados por la Presidencia del Perú del APEC. La participación en APEC facilitó, sin duda, el logro de acuerdos de libre comercio con diversos socios comerciales: Chile (2009), Singapur (2009), Canadá (2009), China (2010), Corea del Sur (2011), Japón (2012), entre otros. Las exportaciones peruanas al APEC, que en el año 2000 eran de US\$ 3,710 millones, en 2014 ya sumaban US\$ 20,088 millones, con una tasa de crecimiento promedio anual del 15%.

Esta publicación semanal ha sido una voz fuerte desde que salió a la luz, y apostó siempre por el desarrollo del comercio exterior. Hoy, la agenda requiere de acciones más sólidas para enfrentar el difícil contexto internacional: seguir abriendo mercados (TPP, Alianza del Pacífico, Turquía e India) y atender retos como la facilitación del comercio, seguridad de la cadena logística, lucha contra prácticas proteccionistas y, sobre todo, defensa del ambiente de negocios, aspecto clave para el comercio y las inversiones en nuestro país. Celebremos sí, pero sigamos hablando fuerte. ¡Lo necesitamos!

#### Jessica Luna

Gerente General de COMEXPERU

Director
Jessica Luna Cárdenas
Co-editores
Rafael Zacnich Nonalaya
Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos

Equipo de Análisis Raisa Rubio Córdova Pamela Navarrete Gallo María Laura López León Ximena Retamozo Ponce Antonella Torres Chávez Corrección
Angel García Tapia
Diagramación
Eliana García Dolores
Publicidad
Edda Arce de Chávez
Suscripciones
Giovanna Rojas Rodríguez

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf:: 625 7700

Reg. Dep. Legal 15011699-0268



www.comexperu.org.pe ● ● ● **(** 





# ¿Qué es peor? ¿La "concentración" agraria o no concentrarse a la hora de legislar?

Cuando uno es niño, en el nido aprendes todo lo básico con un libro llamado "Coquito". Con este comenzamos a abrirnos paso en el mundo real y aplicamos lo aprendido con cierto nivel de racionalidad y coherencia. Sin embargo, existen excepciones en las que algunas personas no adquirieron todos los conocimientos necesarios o simplemente no les interesó aprender. Pues, al parecer, varias de estas personas han terminado en el Congreso, y necesitan que alguien les explique por enésima vez que sus iniciativas podrían generar consecuencias negativas para la economía, afectando el bienestar del país. Parece que la poca formación que tienen, o la poca capacidad de aprender de los errores pasados, hacen que les cueste entender que el Estado no debe ser intervencionista y que la promoción de la inversión privada siempre ha sido el norte a seguir como motor de la economía.

Desde 2009 se han discutido alrededor de seis proyectos de ley relacionados con limitar la propiedad de tierras agrícolas. Ahora, la propuesta legislativa ha vuelto a ser debatida en la Comisión Agraria del Congreso, a pesar de que, anteriormente, diferentes instituciones manifestaron su rechazo con una adecuada sustentación. Entonces, ¿qué es lo que les hace pensar que estarían impulsando una normativa correcta?

Pues los "ilustres" impulsores de estas iniciativas consideran a la concentración de tierras como algo negativo (lo que huele a reforma agraria), por lo que estarían planteando, sin sustento técnico alguno, lo siguiente: en la costa, un solo propietario no podrá tener más de 10,000 ha; en la sierra, no más de 5,000 ha, y en la selva, un máximo de 20,000 ha. Asimismo, en ningún valle o cuenca se podrá acumular más del 30% de las tierras con aptitud agrícola y los únicos exonerados de esta norma serían las comunidades campesinas y nativas. ¿Por qué cuesta tanto entender que lo último que necesitamos en tiempos de desaceleración económica es una traba más? ¿Por qué no entienden que este tipo de iniciativas desalientan las grandes inversiones en el sector?

Una medida de este tipo generaría efectos adversos de manera inmediata. De imponerse límites a la propiedad agrícola, se desaprovecharían las economías de escala que la acumulación de tierras representa, lo que llevaría a una disminución en la productividad y competitividad que tanto esfuerzo le ha costado obtener al sector en los últimos veinte años. Por ejemplo, es mejor que una gran empresa posea 50,000 hectáreas, las cuales equipará con tecnología de punta y brindará empleo a muchos trabajadores, en lugar de que haya 5,000 agricultores con 10 hectáreas cada uno. La primera producirá mucho más que los agricultores en una misma extensión territorial, con mejores salarios y mayor productividad.

Aparte, el simple hecho de que se considere la posibilidad de limitar la propiedad es un desincentivo a la inversión, porque genera incertidumbre y atenta contra el derecho a la propiedad, más aún en un sector como el agro, que ya enfrenta factores algo impredecibles como el clima. Con esta iniciativa legislativa, los congresistas estarían haciendo que el sector vuelva a las épocas de la Reforma Agraria, lo que la llevó al subdesarrollo. Si lo que desea el Congreso es ayudar a los pequeños agricultores, existen muchas otras formas, como mejoras en infraestructura, créditos para implementación de tecnología, sistemas de información y capacitación, entre otros. No se debe "intentar ayudar" a unos en perjuicio de todo el sector.

#### REPRESENTANTES DE LA PATRIA: HAY LÍMITES

Hasta el momento, nuestra economía sigue en un proceso de desaceleración. En particular, estamos creciendo menos porque la demanda agregada está casi apagada, siendo uno de sus componentes importantes las exportaciones. Sin embargo, el agro ha sido el único sector que está dando la batalla en estas lides. Entre enero y marzo de este año, nuestras exportaciones agropecuarias sumaron un total de US\$ 1,046 millones (ver <u>Semanario N.º 797</u>), un 4.8% más que lo exportado en el mismo periodo del año anterior, con las uvas, los mangos y los espárragos entre los principales productos.

Queda claro que este proyecto de ley está muy mal planteado y obviamente ha sido promovido por personas que no pueden cuantificar el daño que le harían al país en caso se aprobase. Asimismo, el error de los congresistas está en la mala identificación del problema, ya que este no es la concentración de tierras, sino el mal aprovechamiento de las mismas dada su baja productividad. No se debe dar pie a que este tipo de proyectos sigan poniendo en riesgo la estabilidad de las reglas de juego y la confianza empresarial. ¡No le restemos competitividad al agro!



sinfonia

de Sabores Para cada día del MES SALAD BAR y refresco ILIMITADO más plato de fondo y postre a elegir entre

s/. 30.00

crowne plaza Lima Marzo

volver al índice

RNES de 12:30 a 3:00 pm.

Av. Benavides 300, Miraflores / reservas2@cplazalimahotel.com.pe





## Las patentes como catalizador de la innovación

Imaginemos a un emprendedor que decide desarrollar un nuevo producto o procedimiento para el mercado, un invento. Para ello, elabora la idea, realiza los análisis de la industria correspondiente, investigaciones previas, proyecciones, contrata personal especializado, adquiere la maquinaria y materias primas que necesita, desarrolla su invención, la prueba, la corrige, la vuelve a probar y, finalmente, la produce; todo ello habiendo adquirido probablemente una deuda para financiar el proyecto. Este es un proceso que, además de involucrar seguramente otros pasos y trámites más complejos, le toma años desarrollar. Así, el emprendedor define un precio para el invento, un precio que incluye todos los costos en los que ha incurrido durante el proceso (de manera que pueda recuperar su inversión) y también (por qué no) un margen de ganancia. La pregunta es ¿qué pasaría si, apenas lanza su invento al mercado, inmediatamente un tercero lo copia exactamente igual, sin la necesidad de invertir tiempo en desarrollar la idea ni dinero en la etapa pre y posoperativa y lo vende en el mismo mercado a un precio más barato?

Probablemente haya que tener "buen estómago" para asimilar que tal vez no solo no obtenga el margen de ganancia que había proyectado, sino que, muy probablemente, no recupere su inversión y mucho menos el tiempo transcurrido.

Para solucionar este tipo de situaciones existe lo que se conoce como "patente". Las patentes (a las que, por cierto, muchos hoy les temen y muestran oposición) resultan de vital importancia para defender algo que no necesariamente es tangible, como el conocimiento y las ideas (que luego se convierten en invenciones); y le permiten al emprendedor gozar de los derechos exclusivos para explotar su creación por un plazo determinado, de manera que pueda recuperar el tiempo y el dinero que invirtió.

En su definición más técnica, una patente es un título que otorga el Estado —a un titular— para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia en un territorio específico. La invención puede protegerse mediante tres modalidades: (i) patente de invención, para productos y procedimientos (por ejemplo, un nuevo método o sistema para el tratamiento de agua); (ii) patente de modelo de utilidad, para toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto que le incorpore alguna utilidad o ventaja que antes no tenía (por ejemplo, un cepillo dental con dispensador automático de dentífrico incluido); y (iii) el secreto industrial, para las invenciones cuyo valor comercial radica precisamente en la naturaleza secreta de la misma (por ejemplo, la fórmula de la Coca Cola). En el Perú, la duración de la patente de invención es de veinte años, y la de modelo de utilidad, de diez. Mientras tanto, el secreto industrial, a diferencia de las patentes, tiene una duración ilimitada aunque incierta, pues no impide a otros llegar a descubrir el secreto por sus propios medios y, en ese caso, explotarlo libremente.

Es así que, de no existir el régimen de patentes, terceras personas podrían aprovecharse de la invención inicial de uno para copiarla y venderla a un bajo precio, producto de los menores costos involucrados. Esto generaría que no se tengan los incentivos necesarios para generar invenciones y produciría un estancamiento en el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico y científico, lo cual constituye a grandes rasgos la razón de ser de las patentes.

#### EL PERÚ VS. EL MUNDO

En el Perú, la institución encargada de otorgar y proteger derechos relacionados con las invenciones tecnológicas es el Indecopi. Así, según la información provista por esta entidad, en 2014 recibió un total de 1,490 solicitudes de patentes. De ellas, 275 fueron solicitudes nacionales (un 40% más que la cifra registrada en 2013) y 1,215, solicitudes extranjeras. De las nacionales, 83 correspondieron a patentes de invención (+13.7%) y 192 a patentes de modelo de utilidad (+54.8%). Cabe destacar que un 71% fueron solicitadas por personas naturales (emprendedores independientes), un 18% por universidades, centros académicos y centros de investigación locales, y un 11% por empresas nacionales.

Por su parte, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de acuerdo con sus últimos datos disponibles, indicó que en 2013 se presentaron 2.6 millones de solicitudes de patentes de invención y 978,005 solicitudes de patentes de modelos de utilidad en el mundo. De las patentes de invención, que son las más usuales, China fue el país que obtuvo el mayor número de solicitudes, con 825,136; seguido por EE.UU., con 571,612, y Japón, con 328,436. En lo que respecta a América Latina, los países con mayor número de solicitudes de patentes de invención fueron Brasil, con 30,884 solicitudes; México, con 15,444, y Argentina, con 4,772.

Aún estamos lejos de ser un país innovador, pero estamos avanzando. Las patentes juegan un rol importantísimo en el mundo de la propiedad intelectual, funcionan como reglas de juego claras para los emprendedores, fomentan la innovación y, con ello, el desarrollo tecnológico y la competitividad del país.



**S** vol

volver al índice





### ¡Y dale con el mal manejo de prioridades!

El pasado 16 de abril se presentó el proyecto de ley 04430/2014-CR, que plantea determinar de interés nacional y de necesidad pública la construcción del aeropuerto "Alberto Benavides de la Quintana" en los Ángeles de Carahuasa, del distrito de Acoria, departamento de Huancavelica. ¿Es realmente esta una necesidad pública? ¿Cómo es que el Congreso evalúa un proyecto de esta envergadura, tomando en cuenta las necesidades urgentes que presenta Huancavelica? Tal parece que el no tener claras las prioridades en nuestro país viene poniendo en juego el desarrollo de este y otros departamentos. La situación se presenta como un círculo vicioso en el cual no se sabe por dónde empezar, pero lo que sí se sabe es que el detonante de estas malas decisiones son nuestras propias autoridades nacionales y la falta de institucionalidad que acecha al país.

La propuesta de ley antes mencionada expone como argumento el hecho de que para llegar a Huancavelica desde Lima, por vía terrestre, se necesitan más de 10 horas de viaje, tiempo excesivo en comparación con otros departamentos a igual distancia de la capital. Si bien es cierto que una conexión aérea aumentaría el flujo de visitantes y una mayor conectividad con el resto del país, el costo de oportunidad de tener un aeropuerto probablemente sería bastante alto, dada la cantidad de necesidades básicas insatisfechas que muestra la región.

Huancavelica es una de las regiones más pobres del país, con una población de 494,963 habitantes, de la cual el 49.5% se encuentra en condición de pobreza (46.8% en pobreza extrema). Cuenta con un 81.4% de cobertura de electricidad, mientras que la de agua y desagüe son del 73.6% y el 29.5%, respectivamente. Es decir, las necesidades básicas de la población no se encuentran totalmente satisfechas. En cuanto a la salud, la tasa de mortalidad infantil de niños menores de 5 años es bastante alta, 31 por cada 1,000 nacidos. Además, la desnutrición crónica es del 34.9%, lo que implica que una gran parte de la población infantil tendría problemas en el futuro para desarrollar sus habilidades y aptitudes físicas y cognitivas.

De igual manera, Huancavelica cuenta con el menor nivel de ingresos por trabajo mensual a nivel nacional, con un ingreso promedio de S/. 683; solo el 23.2% cuenta con un empleo adecuado y el empleo informal llega al 89.7%. Estas cifras son alarmantes. Sumado a lo anterior, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (Incore) 2015, Huancavelica se encuentra en el último puesto en cuanto a la disponibilidad de servicios financieros y el acceso al crédito. Es decir, los pobladores no solo cuentan con los ingresos más bajos, tendencia que se refleja en su gasto familiar, sino que casi no existe el acceso al crédito, lo que implicaría una barrera para el desarrollo de pequeñas empresas y una limitación para una mejora en la calidad de vida de las personas. Sin duda, queda aún mucho por hacer para generar oportunidades y elevar la productividad de los trabajadores huancavelicanos, a fin de permitirles aprovechar los recursos con los que cuentan y generar un mayor desarrollo de la región.

Otro argumento de la iniciativa legislativa es que Huancavelica es el único departamento del país que no cuenta con un aeropuerto, lo que se traduciría en un deficiente sistema de transporte. Sin embargo, si analizamos la ejecución del presupuesto de Huancavelica para el sector transporte, se ve que una gran cantidad de proyectos destinados a la construcción y mejoramiento de trochas, caminos y carreteras no han sido siquiera iniciados a mayo 2015. En la exposición de motivos del proyecto de ley se menciona que "el mayor problema de Huancavelica es su sistema de comunicación y acceso". ¿Es esto cierto? ¡Claramente no! Como ya mencionamos líneas arriba, existen necesidades más urgentes en el departamento.

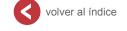
Nuestro país muestra varios problemas de fondo que se deben abordar cuanto antes. Uno de ellos es la mala toma de decisiones por parte de las autoridades competentes. Esta incapacidad no puede llevar a una región al estancamiento y subdesarrollo. Sus habitantes no pueden pagar la factura por los errores cometidos; ellos merecen oportunidades para el desarrollo y progreso de sus zonas, que sufren pobreza y falta de cobertura de necesidades básicas. Urge que en el Congreso de la República se efectúe un análisis serio de lo que realmente se necesita legislar. En un departamento pobre como Huancavelica, con tantas necesidades, las prioridades saltan a la vista.

Actualiza tu número de celular y correo electrónico en tus datos del RUC



Recibirás información de la SUNAT al día

Entérate del procedimiento aquí







### Siguiendo los pasos de una gran potencia

El crecimiento económico de la segunda economía más grande del mundo, China, lleva dos años perdiendo velocidad, por lo que los líderes de dicho país vienen adoptando una serie de medidas para reactivar su economía, como, por ejemplo, llevar a cabo una reducción unilateral de aranceles a sus importaciones. Así, a fines de junio del presente año, China aplicará esta medida a algunos bienes de consumo para fomentar el gasto doméstico, lo que ayudaría a la población de ese país a comprar bienes extranjeros a menores precios, diversificando productos e incrementando el límite de compra.

Mientras tanto, nuestro país también viene buscando reactivar su desacelerada economía, a través del fomento al consumo interno. El pasado jueves 21 de mayo se publicó la ley que busca dinamizar la economía a través de la exoneración de descuentos a las gratificaciones de julio y diciembre, de manera permanente, lo que supondría una inyección a la economía de un estimado de S/. 1,700 millones en el presente año, y tendría un impacto positivo sobre el ingreso disponible de los trabajadores en el corto plazo. Además, la referida ley autoriza a los trabajadores a disponer libremente del excedente a cuatro sueldos de la compensación por tiempo de servicio (CTS), lo que significaría una inyección adicional de S/. 1,000 millones, también con el objetivo de que se destine al consumo interno.

Por otro lado, con el fin de inyectar liquidez en nuestra economía e impulsar el consumo y la inversión, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) redujo, en lo que va del año, la tasa de interés de referencia de 3.50% a 3.25% y la tasa de encaje en moneda nacional en un total de 250 puntos básicos, es decir, del 9.5% al 7.0% hasta el mes de mayo de 2015. Estas medidas han permitido inyectar, hasta el mes de marzo, alrededor de S/. 572 millones al sistema financiero, lo cual se sumaría al monto liberado desde junio de 2013 (fecha en la que se inició la reducción de encajes en moneda nacional), hasta alcanzar una cifra de S/. 12,756 millones. De este modo, el BCRP está apostando por una política que abarate el costo del dinero, promueva un mayor movimiento de capitales y una mayor actividad económica para hacer frente a la desaceleración que estamos viviendo.

Sin embargo, el hecho de que uno de los actores de la economía, en este caso los consumidores, puedan disponer de mayores recursos, como consecuencia de las medidas descritas anteriormente, no asegura un impacto significativo en el consumo, pues muy probablemente muchos de los trabajadores destinarán este dinero adicional al pago de deudas y no a incrementar su consumo. Con lo anterior en mente, ¿por qué no aplicar una reducción arancelaria, al igual que China, y trasladar directamente ese monto recaudado a los consumidores finales?

#### HAGAMOS UNA REVISIÓN A LAS PARTIDAS ARANCELARIAS

Actualmente, nuestra estructura arancelaria se divide en tres grupos de productos, que pagan un 0%, 6% y 11%, de ser el caso. Dentro del grupo de productos de importación con arancel del 11% y el 6% identificamos algunas partidas que deberían reducirse a cero sin mayores aspavientos, puesto que difícilmente generan algún tipo de "amenaza" a la industria nacional, ya que esta no competiría con los productos importados o porque, sencillamente, no existe, como en el caso de determinados productos de línea blanca. A manera de ejemplo, la partida N.º 8418103000, "Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas", registró un valor importado de US\$ 42 millones en 2014, a un 75% de los cuales se les aplicó el pago del arancel equivalente a US\$ 3 millones (el resto ingresó con preferencias arancelarias en el marco de algún acuerdo comercial). Asimismo, algunos productos del capítulo 02 del arancel nacional, "Carnes y despojos comestibles", alcanzaron un valor importado de US\$ 27 millones en 2014, de los cuales un 17% pagó aranceles equivalentes a US\$ 288,000. Del mismo modo, los vehículos de transporte terrestre, los productos farmacéuticos y las bebidas alcohólicas también debieran ser candidatos a ingresar con un arancel del 0%. En el caso de la partida N.º 8703239020, "Vehículos de cilindrada entre 1,500 cm³ y 3,000 cm³", ingresaron al país por un monto de US\$ 892 millones, de los cuales se recaudan US\$ 30 millones adicionales por concepto de aranceles.

En la gran mayoría de estos casos, nos encontramos con productos destinados al consumidor final o que son requeridos como insumos de determinadas industrias. Evidentemente, la desgravación total de los mismos generaría un beneficio directo incuestionable. Siendo así, ¿cuál sería la razón de mantener estas tasas arancelarias? ¿Simple y puro fin recaudatorio?

Según cifras de la Sunat, la recaudación por aranceles a las importaciones totales solo representa alrededor de un 1.5% de toda la recaudación del fisco, y ello sin considerar que dentro de ese porcentaje se encuentra la industria de calzado y confecciones, que ya sabemos tiene otro "tratamiento" (ver <u>Semanario N.º 757</u>). Además, esa reducción en la recaudación arancelaria podría ser contrarrestada por la mayor recaudación de los impuestos a la renta y a las ventas que se generen como consecuencia de la mayor importación de bienes de capital e intermedios, necesarios para dinamizar la industria.

Es muy probable que los beneficios que se obtendrían por una reducción arancelaria, tendrían un efecto directo en el consumo interno y el consumidor final. Hagamos las cosas pensando y buscando el mayor beneficio para nuestra economía y formulemos medidas que realmente incentiven la demanda agregada.

volver al índice





### Derechos antidumping al calzado: rumbo a las "bodas de plata"

Si bien no existe una única postura respecto a la práctica del dumping, pues bien podría ser efectivamente una estrategia comercial para ingresar a un mercado, o bien el resultado del desarrollo de economías de escala, la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC) permite al comercio mundial actuar bajo ciertos parámetros. Así, solo cuando se demuestre la existencia del dumping, un daño a la industria local y una relación causal entre estas, se podrá adoptar medidas que corrijan esta distorsión, las cuales, de acuerdo con la propia OMC, en otras circunstancias vulnerarían los principios de consolidación de los aranceles y la no discriminación entre socios comerciales, pues aplicar derechos adicionales en frontera, como son los derechos antidumping, termina alterando, al final del día, el flujo comercial entre los países.

#### ¿QUÉ CORONA TIENE LA INDUSTRIA DEL CALZADO?

No obstante, en los últimos años, el antidumping, así como otras herramientas de defensa comercial, se han desvirtuado progresivamente como tales, para dar paso a medidas que imponen barreras al libre comercio (ver <u>Semanario N.º 792</u>). El Perú no ha sido la excepción a esta tendencia, al menos en algunas industrias de la rama nacional, como la del calzado. Así, los importadores peruanos de calzado estarían pagando derechos antidumping ¡por más de 20 años!

Efectivamente, en 1996, la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Indecopi (CFD) inició de oficio, es decir, sin que ninguna empresa de la industria local se lo solicite –al menos no por la vía formal–, una investigación por presuntas prácticas de dumping a las importaciones de calzado prevenientes de China, principal proveedor del mercado local. La investigación no se realizó a un producto en específico, sino a todas las variedades de calzado de distintos materiales. Es decir, la CFD no sospechaba que una empresa aplicara el dumping sobre un producto en específico, sino que todas las empresas del sector de calzado chino lo aplicaban, sobre casi todos los productos que vendían a nuestro país.

De esta forma, en 1997, dicha comisión impuso derechos antidumping a estos productos¹. En 2000, dispuso mantener la vigencia de los mismos², ratificando la vigencia de tales derechos en 2005. Igualmente, previa investigación iniciada, nuevamente de oficio, para analizar si se mantenían los derechos, en 2011, la CFD volvió a ratificar los derechos antidumping impuestos a la importación de todas las variedades de calzado (sin incluir las chalas y sandalias), así como modificar la modalidad de aplicación de los mismos y, más aún, contrariamente a la normativa de la OMC, modificar los precios de referencia que se tienen para imponer tales derechos. Finalmente, con la reciente Resolución N.º 890-2014/SDC-INDECOPI, la Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi ha ratificado las decisiones de la CFD tomadas en los años anteriores y mantenido la vigencia de los derechos antidumping al calzado por cinco años adicionales a los dieciocho anteriores; es decir, hasta 2019. Esto, si es que, antes de su vencimiento, no inicia nuevamente un procedimiento para seguir prolongándolos, lo cual es muy probable que suceda, a la luz de los hechos anteriores.

Al margen de las fallas técnicas que presentaría la investigación de la CFD en los años previos, y que la mencionada resolución el Tribunal del Indecopi avala, nos preguntamos por qué la industria de calzado necesita mantener una protección que va desde 1997 y que tiene asegurada hasta el 2019. ¡La propia resolución nos indica que, en el periodo de análisis (2007-2010), los principales indicadores de la rama de producción nacional son positivos! ¿Por qué insistir en esta absurda protección?

La normativa de la OMC exige demostrar un daño real e importante a la rama de producción nacional, sobre la base de pruebas positivas y contundentes, bajo ningún motivo hace referencia a un "daño potencial" o a "estimaciones". El resultado ha sido que mientras otros países aumentan su capacidad de exportación, la competitividad del sector de calzado peruano no ha mejorado; por el contrario, no necesitaría más años de protección aparte de los casi 20 ya concedidos a costa del bienestar del consumidor peruano, quien en buena medida termina financiando dichas medidas.

Las investigaciones antidumping son un mecanismo de defensa comercial y bajo ningún motivo una herramienta de protección a la industria nacional. No caigamos en el proteccionismo del siglo XXI ¿Somos o no un país de libre mercado? ¿Cuándo le quitarán la mamadera a la industria del calzado?

 $<sup>^2</sup>$  La CFD dispuso mantener la vigencia de 5 subpartidas arancelarias, e incluyó a 3 adicionales. Igualmente, impuso derechos antidumping al calzado proveniente de Taiwán.



La información necesaria para inversiones exitosas.

Peru

Global Investor's Guide 2015



www.comexperu.org.pe ● ● ①

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ese año se impuso a 15 subpartidas arancelarias, que incluían calzado de deporte, zapatos, zapatos de seguridad, zapatillas, botas de *hiking*, chimpunes, sandalias, botas, botines y mocasines.